



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**COSTO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA
INFORMACIÓN SOLICITADA.**

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Artículo 70. Por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes:

I. Por la expedición de copia simple. 0.01 DSMGV

II. Por la expedición de copias certificadas por las que no se tenga que pagar otra contribución de conformidad con lo que se establece en la presente Ley:

a) Por la primera hoja. 0.3 DSMGV

b) Por cada hoja subsecuente. 0.01 DSMGV

III. Por cada disco compacto para almacenar y entregar la información requerida:

0.2 DSMGV

IV. Por cada disco compacto en formato DVD para almacenar y entregar la información requerida en ese medio, bajo la siguiente característica:

a) DVD. 0.3 DSMGV

b) DVD regrabable. 0.6 DSMGV

V. Por cada hoja impresa:

a) Tamaño carta. 0.02 DSMGV

b) Tamaño oficio. 0.03 DSMGV

El establecimiento de estos costos no contraviene las facultades que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco confiere al Organismo público autónomo garante.



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. La entrega de la información pública bajo las modalidades de correo electrónico, consulta física o verbal, en ningún caso generará pago alguno.

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Copia Simple | \$0.80* |
| 2 | DVD Regrabable | \$485.02 |
| 3 | DVD | \$24.01 |
| 4 | DISCO CD-R | \$16.01 |
| 5 | Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño carta | \$1.60 |
| 6 | Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño oficio | \$2.40 |
| 7 | Copia certificada | Por la primera hoja \$24.01, hojas subsecuentes \$0.80 por cada una. |

Salario Mínimo Vigente \$80.04

* $80.04 \times 0.01 = 0.80$

Actualizado: marzo 2017.